



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO TORREVIEJA

**7709** BASES BECAS DEPORTISTAS TORREVIEJA ANUALIDAD 2019

BASES BECAS DEPORTISTAS TORREVIEJA ANUALIDAD 2019

BDNS(Identif.):466081

Extracto de la Resolución de 6 de febrero de 2019 de la Junta de Gobierno Local y por Delegación de ésta en el Sr. Concejal de Economía y Hacienda por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de becas a deportistas de Torrevieja para el ejercicio 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

Podrán solicitar becas, los deportistas individuales adscritos a cualquier federación deportiva, que reúnan los siguientes requisitos:

Estar empadronado en la ciudad de Torrevieja desde el año 2017.

Los deportistas amateurs de categoría infantil, cadete, juvenil, junior y senior, que estén o hayan estado vinculados, al menos durante las dos últimas temporadas, a entidades deportivas radicadas en la ciudad de Torrevieja, a excepción de aquellos deportistas que lleven practicando una duración inferior a tres años su actividad deportiva y aquellos que no tengan entidad deportiva afincada en la ciudad.

Los deportistas que hayan formado parte de las Selección Nacional o Autonómica de cualquier modalidad deportiva que esté considerada como Olímpica o adscrita a una Federación de deporte Olímpico.

Los deportistas pertenecientes a deportes colectivos que hayan participado en el Campeonato de España de su modalidad deportiva y que para su acceso hayan sido Campeones o Subcampeones Autonómicos.

Los deportistas que hayan accedido al Campeonato de España mediante la consecución de la marca mínima requerida para su participación.



Los deportistas que hayan quedado medallistas en los Campeonatos Nacionales, Europeos y Mundiales de cualquier modalidad deportiva que esté considerada como Olímpica o adscrita a una Federación de deporte Olímpico.

Los deportistas que hayan quedado medallistas en los Campeonatos Autonómicos, de cualquier modalidad deportiva que esté considerada como Olímpica o adscrita a una Federación de deporte Olímpico.

Podrán solicitar beca con los mismos criterios y derechos los atletas Paraolímpicos de la ciudad de Torreveija.

De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreveija y del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, éstas becas serán compatibles con cualquier otra que reciba el deportista de otra administración pública, cuando la suma de todas ellas junto con la concedida por el Ayuntamiento de Torreveija no superen la cantidad de 3.000 euros.

Cuando la suma de todas la becas obtenidas por el beneficiario supere el límite de 3.000 euros, la cuantía de la beca concedida por el Ayuntamiento de Torreveija se minorará para ajustar la misma al máximo establecido en el punto anterior.

No se concederán las becas que pudieran corresponder a los deportistas en los siguientes casos:

Cuando un deportista cambie su residencia o empadronamiento.

Cuando un deportista no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, aportando los documentos emitidos por las entidades referidas.

No obstante, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se sustituyen las obligaciones de acreditar estar al corriente con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torreveija, por un modelo de declaración responsable que figura como Anexo III.

Cuando un deportista haya sido sancionado en firme por infracción en materia de dopaje. En los casos en los que en el momento de determinar la concesión de una ayuda no hubiera resolución en firme, dicha concesión quedará en suspenso hasta que se produzca la resolución.

Las becas se concederán a aquellos deportes que sean Olímpicos o adscritos a una Federación de deporte Olímpico.

Las becas se concederán a su vez, por resultados deportivos, siempre y cuando concurren las circunstancias y condiciones que se establezcan.



El importe de la beca a percibir por cada atleta por todos sus logros deportivos será como máximo de 1.500 €.

Segundo. Objeto y finalidad:

Es objeto de la presente convocatoria impulsar e incentivar la participación de los deportistas locales en competiciones federadas durante la temporada 2018/2019 o anualidad 2019 (según la modalidad deportiva) y que hayan destacado en los distintos campeonatos organizados por las federaciones correspondientes.

La finalidad de estas bases es fomentar la dedicación que requiere el deporte de competición, facilitar la permanencia de los deportistas en los clubes de la localidad, y coadyuvar en la formación y preparación de los deportistas de Torreveija.

Tercero. Bases reguladoras:

Decreto del Sr. Concejala de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Torreveija de fecha 6 de febrero de 2019, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de becas a deportistas de locales para el ejercicio 2019.

Bases publicadas en

<http://www.torreveija.es/sal/Ayuntamiento/Documentos/Ayudas%20y%20Subvenciones/>

Cuarto. Cuantía:

La financiación de las becas concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2019 nº 341.48000, por importe total de 40.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 15 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TORREVIEJA, 11-07-2019

Diana Box Alonso

Concejala Delegada de Deportes del Excmo. Ayto. Torreveija